

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 982
(de 30 de diciembre de 2020)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.846 de 9 de noviembre de 2020, se declaró abandonada la solicitud de registro sanitario para el producto **LACTATO DE RINGER (SOLUCIÓN HARTMANN)**, elaborado por CORPORACIÓN DE FOMENTO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL, a la que se le asignó número de trámite 20190487133.

Que el día 12 de noviembre de 2020, el licenciado Miguel Ángel Cedeño, se notificó de la referida resolución; y en tiempo oportuno, interpusieron recurso de reconsideración contra la misma.

Que mediante Nota 206/20/AL/DNFD de 20 de noviembre de 2020, se le remite este Recurso al Departamento de Registro Sanitario de Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana, para el criterio técnico; y mediante la Nota 0370-20-INT/DRS/DNFD de 26 de noviembre de 2020, este departamento emite el criterio solicitado, en la cual se señala lo siguiente:

“Se niega el recurso toda vez que la documentación aportada no sustenta las observaciones previamente realizadas mediante hoja de evaluación emitida el 19 de junio de 2019 la cual corresponde a la última fecha de evaluación”

Que una vez agotada la oportunidad de subsanación, sin poder ser considerada por la administración, como aceptada o corregida la omisión o el error, se debe entrar a decidir la Petición conforme lo establece el artículo 154 de la Ley No.38 de 31 de julio de 2000, el cual es del tenor siguiente:

“**Artículo 154.** La resolución que decida una instancia o un recurso, decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del expediente, que sean indispensables para emitir una decisión legalmente apropiada.
La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución, cuando se incorporen al texto **de ella.**”

Que por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Mantener en todas sus partes la Resolución No.846 de 9 de noviembre de 2020, que declaró abandonada la solicitud de registro sanitario para el producto **LACTATO DE RINGER (SOLUCIÓN HARTMANN)**, elaborado por CORPORACIÓN DE FOMENTO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: Advertir que contra esta Resolución procede el Recurso de Apelación, el cual deberá sustentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, el mismo se dará en efecto devolutivo.

TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. ELVIA C. LAU
Directora nacional de Farmacia y Drogas

